

RES-OIR-YL-027-EXT-17

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

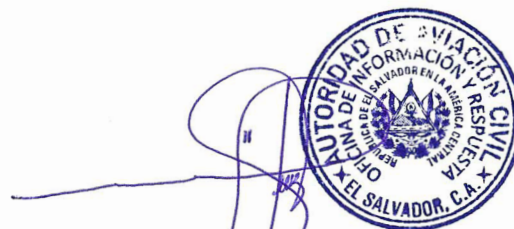
Ilopango, a las nueve horas y cincuenta minutos del día 5 de mayo de 2017, La Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido y admitido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

1.- Solicitan información respecto a accidentes e incidentes aéreos del personal

Es por ello que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública... "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada en poder de las instituciones públicas".

Visto el caso que se solicitó subsanar prevención realizada respecto al requisito obligatorio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 66 inciso 4; y en base al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Infrascrita Oficial de Información **resuelve:**

- 1.- No se proporcionó la información y se le informo al ciudadano dentro del pazo de diez días hábiles, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley.
- 2.- La nota se le remitió en archivo PDF, copia simple de la respuesta.
- 3.- Que los medios de comunicación a utilizar para notificar al solicitante será a través del correo electrónico que él proporciona.



Lcda. Yaneth López  
Oficial de Información  
Autoridad de Aviación Civil.



Oficina de información y respuesta